



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 450-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2571331

San Marcos, 07 de abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1829-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 17/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de proyecto: **"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2638280.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 450-2026-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 450-2026-MDSM/GDUR/G

Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor Sr. **Ramirez Yaringaño Euler Mileto**, suscriben el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº246-2024-MDSM**, de fecha 16 de agosto del 2024, cuyo objeto es el **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI Nº 2638280.

A través de la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 005252**, con fecha de 23 de septiembre del 2024, se le asigna al Ing. **RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** CIP: 83953 como **EVALUADOR** del expediente técnico del proyecto: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI Nº 2638280.

Que, mediante **CARTA Nº 27-2024/EMRY**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 16 de septiembre del 2024, el expediente técnico del proyecto: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI Nº 2638280.

A través de la **CARTA Nº1325-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 11 de octubre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su primer informe de Evaluación, al Ing. **RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la **CARTA Nº015-2024-CARF/EE**, al Ing. **RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** evaluador externo del expediente técnico presenta el 17 de octubre del 2024 su primer informe de evaluación en la cual concluye que se encuentra **OBSERVADO**.

A través de la **CARTA Nº1422-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 21 de octubre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, se remite al consultor, el Sr. **Ramirez Yaringaño Euler Mileto**, el Expediente Técnico para subsanar las observaciones indicadas en el primer informe de Evaluación. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 10 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

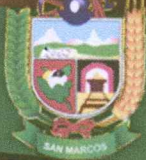
Que, mediante **CARTA Nº 31-2024/EMRY**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 13 de noviembre del 2024, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI Nº 2638280.

A través de la **CARTA Nº1734-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 22 de noviembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su segundo informe de Evaluación, al Ing. **RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la **CARTA Nº016-2024-CARF/EE**, al Ing. **RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** evaluador externo del expediente técnico presenta el 26 de noviembre del 2024 su segundo informe de evaluación en la cual concluye que se encuentra **OBSERVADO**.

A través de la **CARTA Nº1851-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 11 de noviembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, se remite al consultor, el Sr. **Ramirez Yaringaño Euler Mileto**, el Expediente





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 450-2026-MDSM/GDUR/G

Técnico para subsanar las observaciones indicadas en el primer informe de Evaluación. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 10 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante **CARTA N° 36-2024/EMRY**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 20 de diciembre del 2024, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2638280.

A través de la **CARTA N°519-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 03 de marzo del 2025, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su tercer informe de Evaluación, al Ing. **RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 03 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la **CARTA N°001-2024-CARF/EE**, al Ing. **RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** evaluador externo del expediente técnico presenta el 06 de marzo del 2024 su segundo informe de evaluación en la cual concluye que se encuentra **APROBADO**

Que, mediante **INFORME N° 900-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26/03/2025; mediante el cual la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto IOARR : **"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2638280, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Que, mediante **INFORME N° 3306-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2638280, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°3398-2025-MDSM/GPP**, con fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto: **"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2638280, se remite la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°436-2025-MDSM/GDUR/G** con fecha 31 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en su artículo primero da la aprobación al expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2638280, por el monto total de inversión **S/ 3,064,844.75 (TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)** el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **CARTA N° 2091-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recibido 03 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al **SR. RAMIREZ YARINGAÑO EULLER MILETO** elaborador de expediente técnico de obra, Solicitando Actualizar el Costo de Horas Hombre según la Resolución Ministerial N139-2024-TR del proyecto: **"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2638280.

Que, mediante **CARTA N°015-2025-EMRY** con fecha 15 de septiembre del 2025, el **SR. RAMIREZ YARINGAÑO EULLER MILETO**, presenta a la entidad la Actualización de costo de hora hombre del Expediente Técnico del Proyecto:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 450-2026-MDSM/GDUR/G

"REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280.

Que, mediante CARTA N° 2252-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recibido 18 de septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico al **SR. RAMIREZ YARINGAÑO EULLER MILETO**, solicitando la corrección de actualización de presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280

Que, mediante CARTA N°017-2025/EMRY de fecha 09 de octubre del 2025, el **SR. RAMIREZ YARINGAÑO EULLER MILETO** presenta el presupuesto actualizado del expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280

Que, mediante CARTA N° 2486-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recibido 14 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico al **ING. RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO**, evaluador del Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280

Que, mediante INFORME N°003-2025-CARF/EE de fecha 16 de octubre del 2025, el evaluador externo el **ING. RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO** remite el Informe de revisión y/o evaluación del expediente técnico del proyecto: : "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280

Que, mediante INFORME N°2440-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 20 de octubre del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)
CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo se ah implementado dentro del contenido del expediente técnico aprobado mediante resolución ministerial N°031 2023-MINSA la directiva administrativa N°031 2023-MINSA la directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del SARS-COV2
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTICULO IV DEL TITULO PRELIMINAR DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen de los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por la ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOUMENTACION TECNICA presentada por el





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 450-2026-MDSM/GDUR/G

CONSULTOR y la documentación es VERAZ, sin embargo, la Subgerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a LEY se efectuará el control posterior con le propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- ❖ El proyecto: REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Del Impacto Ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- ❖ Se concluye, que el consultor. En virtud al numeral 57.2 del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado a la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre estructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite de CIRA.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280 con un monto de S/ 3,256,615.27 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 27/100 SOLES). Elaborado por el Consultor, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

Que, mediante **INFORME N° 10564-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280..., para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°11143-2025-MDSM/GPP**, con fecha 27 de octubre del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1529-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2638280, por el monto total de inversión de S/ 3,256,615.27 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 450-2026-MDSM/GDUR/G

QUINCE CON 27/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N° 2704-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 05 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico del proyecto: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2638280, para su ejecución.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2185-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 10 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2638280.

Que mediante **INFORME N° 1829-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 17 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2638280, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 3,256,615.27 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 27/100 SOLES)**, y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME N° 7928-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 18 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administración la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2638280.

Que, mediante **INFORME N° 5376-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 26 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la previsión presupuestaria por la suma de **S/ 3,256,615.27 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 27/100 SOLES)**, para la ejecución del proyecto: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2638280, con la fuente de financiamiento 05 – **RECURSOS DETERMINADOS** y rubro 18 – **CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, y recomienda continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ejecución del proyecto: **“REPARACION DE PISTA, VEREDA Y CANAL DE DRENAJE: EN EL (LA) AVENIDA RICARDO ROTTA DEL CASERIO CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2638280, por el monto total de inversión de **S/ 3,256,615.27 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 450-2026-MDSM/GDUR/G

SEISCIENTOS QUINCE CON 27/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL (S./)
COSTO DIRECTO	S/ 1,992,506.30
GASTOS GENERALES (13.811%)	S/ 287,966.55
UTILIDADES (10.00%)	S/ 199,250.63
SUBTOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,479,723.48
I.G.V. (18.00%)	S/ 446,350.23
SENCICO (0.20%)	S/ 4,959.45
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 2,931,033.16
SUPERVISIÓN DE OBRA (6%)	S/ 218,482.11
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 88,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO	-
LIQUIDACIÓN	S/ 18,600.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 3,256,615.27
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3,256,615.27

El presupuesto asciende a la suma S/ 3,256,615.27 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 27/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN Nº 436-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 31 de marzo del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor el SR. RAMIREZ YARINGAÑO EULLER MILETO, y evaluado por el ING. RIVERA FLORES CARLOS ALBERTO con CIP: 83953, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉTIMO – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 TARIJA - PERÚ
 ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP: N° 106208

Municipalidad Distrital de San Marcos

